



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 006 2010 00448 03
Proceso: SIMULACIÓN
Demandante: MARISOL GUZMAN JIMENEZ¹
Demandado: LUIS CARLOS MUÑOZ ESCOBAR – MARGOT MUÑOZ CERON – JOSE EDELMIRO CHILITO MAJE– MAURICIO HERNANDO RAMIREZ²
Vinculada: ADRIANA ELENA BENAVIDEZ MONTERO³ -Litisconsorte
Asunto: Admite apelación de sentencia

Popayán, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada (LUIS CARLOS MUÑOZ ESCOBAR – MARGOT MUÑOZ CERON – JOSE EDELMIRO CHILITO MAJE– MAURICIO HERNANDO RAMIREZ) contra la sentencia calendada el 27 de noviembre de 2020, y la sentencia complementaria emitida el 14 de noviembre de 2023⁴, y por el apoderado de la litisconsorte – ADRIANA ELENA BENAVIDEZ MONTERO, contra la sentencia de fecha el 27 de noviembre de 2020.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Primero: Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada (LUIS CARLOS MUÑOZ ESCOBAR – MARGOT MUÑOZ CERON – JOSE EDELMIRO CHILITO MAJE– MAURICIO HERNANDO RAMIREZ)⁵, contra la sentencia de fecha 27 de noviembre de 2020, y la sentencia complementaria del 14 de noviembre de 2023, y por el apoderado de la litisconsorte – ADRIANA ELENA BENAVIDEZ MONTERO⁶, contra la sentencia de fecha 27 de noviembre de 2020, proferida por el JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, en el efecto suspensivo.

¹ Por conducto de apoderado [sustituto, archivo No. 46]: Dr. MARVIN FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ – Correo electrónico: marferalv71@hotmail.com - Celular: 310 473 4902. Por auto del 29 de junio de 2012 **reconoce beneficio de amparo de pobreza** [archivo No. 36]. Dispone adecuar el trámite del proceso [archivo No. 69]

² Apoderado: Dr. MILTON JAVIER LOPEZ GARCIA – Correo electrónico: cdiderecho@hotmail.com – Celular: 315 551 2737 [poder, archivo No. 010]

³ Apoderado: Dr. HENRY ROJAS TEJADA – Correo electrónico: henryrojastejada@hotmail.com - Móvil: 311 774 7344. Dio respuesta a la demanda [archivo No. 58].

⁴ Archivo No. 103

⁵ Escrito de reparos concretos visible en los archivos No. 089 y 105 del expediente digital

⁶ Escrito de reparos concretos visible en los archivos No. 088 del expediente digital

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto suspensivo, y el expediente fue remitido en medio digital, **se dispone asumir el trámite del recurso de apelación, con base en las actuaciones digitales que integran el expediente.**

Adviértase, para todos los efectos, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), y el correo electrónico del Despacho es el siguiente: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA